MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Caaguazú – Paraguay
Tel: 0522 230 011 / 230 154

www.municipalidadrepatriacion.com - muni_repa@hotmail.com

RESOLUCION IM N° 2637/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, QUE TIENE POR OBJETO SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL, AL OFERENTE CAMV ARQUITECTURA, CON RUC N° 980176-6, DEL ARQ. CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ VARGAS, CON C.I. N° 980.176, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2017, CON ID N° 338120".-----

Repatriación, 06 de Diciembre de 2017

VISTO: El Informe de Evaluación de la Oferta Técnica de fecha 04 de diciembre de 2017 y el Informe de Evaluación de la Oferta Económica de fecha 06 de diciembre de 2017 expedidas por la a Unidad Operativa de Contratación (UOC), y; ---------

CONSIDERANDO:

Que, el informe de Evaluación de la Oferta Técnica refiere que en ocasión al acto de aperturas de la Oferta Técnica se ha presentado una sola firma perteneciente a **CAMV ARQUITECTURA.**----------

Que, al Intendente Municipal de Repatriación, como Máxima Autoridad de la convocatoria, en base a los argumentos relatados por el organismo evaluador para la aplicación de la salvedad, considera que efectivamente concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad preceptuada en el Art. 34 de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en el sentido de llevar adelante la adjudicación por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación. ----------

Que, por otra parte luego de la Evaluación de la Oferta Técnica ha superado el puntaje mínimo requerido y el posterior estudio de la oferta de precio dando paso a la evaluación combinada ha referido que la única oferta recepcionada cuenta con todas **las condiciones de contratación**, y por ende resulta **conveniente** para los intereses de la Administración Municipal.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.----------

Que el artículo 28 de la ley 2051/003 de Contrataciones Públicas reza, en lo permitente: "...Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."----------

Que, el artículo 51 de la Ley N° 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN SECRETARIA GENERAL

Adriano Benitez Torres
Secretario General
Municipalidad de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL

J. Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Caaguazú – Paraguay
Tel: 0522 230 011 / 230 154

www.municipalidadrepatriacion.com - muni_repa@hotmail.com

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACION, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el Contrato al oferente "**CAMV ARQUITECTURA**", con RUC Nº 980176-6, del Arq. **CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ VRAGAS**, con C.I. Nº 980.176; que tiene por objeto "**SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL**", en el marco del Procedimiento de Contratación Directa Nº 20/2017, ID Nº 338120, por una oferta económica de **Gs. 37.000.000** (guaraníes treinta y siete millones).----------

Art. 2°. IMPUTAR, la presente adjudicación al rubro 590, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Repatriación para el ejercicio fiscal 2017.----------

Art. 3°. COMUNICAR, a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General

L. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal